



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 12 JUL 2024

VISTO:

El expediente N°012754-2024, que contiene el Memorándum N°205-2024-D/HH, emitido por el Director del Hospital de Huaycán, la Nota Informativa N°0086-2024-UADI-HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Memorando N°01024-2024-UPE-HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, que adjunta el formato de Pre-Aprobación de Planes de Trabajo N°038-2024, el Memorándum N°134-2024-UADI-HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV y XVI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N°26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y enfrentamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, con Decreto Supremo N°013-2006-SA se aprueba el reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en cuyo artículo 117°, establece que, los estudiantes que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadores de profesionales de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N°028-2016-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) como instancia de articulación entre instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional del Pregrado de Salud (CONAPRES), en el marco del Sistema Nacional Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES); estableciendo en su artículo 18° que el Sub Comité de Sede Docente, tiene como funciones: programar, supervisar y evaluar las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente;

Que, con Resolución Ministerial N°351-2022/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N°331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud", cuya finalidad es fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, por parte de las universidades y sus estudiantes, en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y políticas nacionales;

Que, mediante Memorándum N°134-2024-UADI-HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite el "Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud del Hospital de Huaycán 2024", para su opinión técnica y la posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N°01024-2024-UPE-HH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a través del Formato Pre-Aprobación de Planes de Trabajo N°038-2024, respecto del "Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud del Hospital de Huaycán 2024", solicitando realizar las acciones pertinentes para su aprobación mediante resolución directoral;

Que, mediante Nota Informativa N°0086-2024-UADI-HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite el "Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud del Hospital de Huaycán 2024", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N°205-2024-D/HH, emitido por el Director del Hospital de Huaycán, solicita emitir acto resolutivo al "Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud del Hospital de Huaycán 2024";

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, Resolución Ministerial N°417-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud del Hospital de Huaycán 2024", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la implementación del "Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud del Hospital de Huaycán 2024", por parte de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Planeamiento Estratégico realice el monitoreo, supervisión y evaluación del plan descrito en el artículo primero; así mismo, debe de informar a la Dirección del Hospital sobre los resultados.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al E.T de Comunicaciones e Imagen Institucional efectuar la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
.....
M.C. César Augusto Díaz Espinoza
CMP: 57452
DIRECTOR

DECA/jway
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. de Administración
() E.T. Legal
() U. Planeamiento Estratégico
() U. Apoyo a la Docencia e Investigación
() E.T. Comunicaciones
() Archivo



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE HUAYCÁN

PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN 2024

EQUIPO DE TRABAJO DE DOCENCIA

UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN



2024





PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN 2024

I. DATOS GENERALES

1.1. ENTIDAD	: MINISTERIO DE SALUD
1.2. DEPENDENCIA	: HOSPITAL DE HUAYCAN
1.3. LUGAR	: Av. José Carlos Mariátegui S/N Zona "B"
1.4. CENTRO DE COSTO	: Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
1.5. UNIDAD	: Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
1.6. CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001. ACCIONES CENTRALES
1.7. PRODUCTO PRESUPUESTAL	: 3999999. SIN PRODUCTO
1.8. ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	: 5000003. GESTION ADMINISTRATIVA
1.9. SUB FINALIDAD/TAREA PRE	: 0028523. Monitoreo al Desarrollo de la Formación en Servicio
1.10. TIEMPO DE DURACIÓN	: De febrero a diciembre del 2024
1.11. DIRECTOR	: Dr. César Augusto Díaz Espinoza
1.12. JEFE DE UNIDAD	: Dr. Carlos Antonio Sarmiento Amao
1.13. COORDINADOR DE E.T.	: Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva

II. INTRODUCCION

Con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico sanitarios.

De acuerdo al artículo N° 16° del Decreto Supremo N° 13-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, donde establece que, en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo podrán desarrollar actividades de Docencia e Investigación.

Con Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud CONAPRES, el presente reglamento establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES); mismo que, en su artículo 18° menciona que las funciones del Subcomité de Sede Docente, la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sed Docente.

Durante su formación de los estudiantes de Ciencias de la Salud, realizan prácticas asistenciales en los diversos establecimientos de salud del País, con el fin de adiestramiento que conllevará al buen desempeño en el futuro como profesionales de la Salud.

El hospital de Huaycán, cuenta con estudiantes de Pregrado de Ciencias de la Salud, procedentes de las instituciones formadoras con las que el Hospital cuenta con convenio vigente, que vienen desarrollando rotaciones en los servicios asistenciales, quienes a su vez cuentan con supervisión y acompañamiento del Coordinador/tutor y/o profesional de la Salud de turno.





El Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud del hospital de Huaycán, tienen la finalidad de certificar que todos los estudiantes que ingresen al hospital de Huaycán, tengan el nivel de conocimientos básicos para realizar sus funciones relacionadas con las actividades de prácticas de pregrado.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842. Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504.
- Ley 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia, servicio e investigación e Investigación en Pregrado de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias
- Resolución Suprema N° 032-2005-SA, que aprueba las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 600-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud.
- Resolución Ministerial N.° 214-2018-MINSA, Aprobar la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"
- Resolución del Comité Nacional N° 004-2022-CONAPRES, que aprueba la directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de Servicios de Salud como Sede Docente
- Resolución Ministerial N° 351-2022-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA-DIGEP-2022.

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS



- 4.1. **Convenio Docente Asistencial:** Contrato suscrito entre un servicio de salud y un centro formador, donde se asigna un campo clínico para la formación de los alumnos de carreras profesionales o técnicas
- 4.2. **Programa de Supervisión:** Conducto de acciones destinadas a la vigilancia del cumplimiento de las actividades planificadas o procedimientos establecidos.
- 4.3. **Supervisión:** Vigilancia de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad y capacidad para ello. Puede ser total o parcial según lo determine el supervisor a cargo.
- 4.4. **Establecimiento de Salud (ES):** Son aquellos que realizan, en régimen ambulatorio o de internamiento, atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico. tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o





restablecer el estado de salud de las personas. El ES, constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención; esta implementado con recursos humanos, materiales y equipos, realiza actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y de gestión para brindar atenciones de salud a la persona, familia y comunidad.

- 4.5. **Unidad Productora de Servicio de salud (UPSS):** Es la unidad productora de servicios organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad, y están referidas a los procesos operativos (UPSS de Atención Directa de Salud, UPSS de Investigación, y Docencia) y a los procesos de soporte (UPSS de Atención de Soporte de Salud) del ES, y que a través de los servicios que produzcan resuelven necesidades de salud individuales de un usuario en el entorno de su familia y comunidad.
- 4.6. **Actividades de Docencia-Servicio:** Actividades educativas que se realizan en la sede docente, y/o fuera de la sede docente con la población asignada, donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo el objetivo lograr competencias para el ejercicio de la profesión.
- 4.7. **Campos de formación:** Espacios de prestación de atención de salud individual, de prestación de atención colectiva o de actividades complementarias en las Sedes Docentes, los cuales son:
 - **Campo clínico:** Espacio de prestación de atención de salud individual en las Sedes Docentes, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de ciencias de la salud.
 - **Campo sociosanitario:** Espacio de prestación de atención colectiva en el ámbito de responsabilidad de las Sedes Docentes, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de ciencias de la salud.
 - **Campos de gestión administrativa:** Espacio de formación de estudiantes en las áreas administrativas de las Sedes Docentes, donde se llevan a cabo actividades de docencia e investigación y gestión en salud.
- 4.8. **Capacidad Instalada:** Capacidad que tienen las Sedes Docentes de recibir estudiantes de formación inicial o especialización en los distintos campos de formación, tomando en cuenta los siguientes criterios: Infraestructura, equipos médicos, personal de salud/tutor(a), disponibilidad de turnos, organización, capacidad de gestión, etc., para el desarrollo de las actividades de docencia-servicio e investigación
- 4.9. **Pregrado:** Actividades académicas que realizan los estudiantes matriculados en instituciones formadoras, para la obtención del grado de bachiller y el título profesional, comprende:
 - **Internado:** Período correspondiente a las prácticas preprofesionales del último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad.
 - **No internado:** Período correspondiente a las prácticas realizadas en los años de los estudios de pregrado, antes del internado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad,
- 4.10. **Sede Docente:** Son los Establecimiento de Salud del Sistema Nacional de Salud que cumplen los requisitos para brindar prestaciones de salud, así como los requisitos de gestión, de docencia y de investigación para la formación de los recursos humanos en salud. Cuenta con campos clínicos, campos sociosanitarios o campos de gestión administrativa.
- 4.11. **Subcomité de Sede Docente:** Instancia encargada de la programación, supervisión, evaluación y resolución de conflictos en relación a las actividades





conjuntas a desarrollarse, intramurales o extramurales; es parte de la organización del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud y responde al Comité Regional de Pregrado de Salud o al Comité Nacional de Pregrado de Salud. Contribuye a determinar el número total de campos de formación disponibles, la utilización de los ambientes físicos, horarios y responsabilidades, etc. Su conformación responde a lo señalado en la norma del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.

4.12. Coordinador - Tutor(a) de Internado: Profesional de la salud que reúne el perfil profesional según el marco de lo estipulado por el Sector Educación, quien guía y supervisa a los estudiantes del pregrado e internado en ciencias de la salud en el desarrollo de sus actividades. Tiene relación laboral con la Sede Docente y con la universidad.

4.13. Acrónimos y Siglas: Los siguientes acrónimos se usan en el presente documento:

ACRÓNIMOS	SIGLAS
CONAPRES	Comité Nacional de Pregrado de Salud.
COREPRES	Comité Regional de Pregrado de Salud
ES	Establecimiento de Salud
DIRIS	Dirección de Redes Integradas de Salud
DIRESA	Dirección Regional de Salud
GERESA	Gerencia Regional de Salud
SINAPRES	Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud
UADI	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
UPSS	Unidad Productora de Servicio de salud

V. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

Con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico sanitarios, asimismo, el Decreto Supremo N° 13-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que, en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo podrán desarrollar actividades de Docencia e Investigación.

El Hospital de Huaycán II-1 se encuentra ubicado en la comunidad autogestionaria de Huaycán, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, tiene por misión Garantizar al paciente el servicio oportuno, eficiente y efectivo de todos los servicios que ofrece el hospital en un modelo de atención orientado a la atención de transparencia y anticorrupción.

Hospital de Huaycán cuenta con internos de Ciencias de la Salud, los mismos que distribuidos según especialidad y en grupos rotan en los Servicios Médicos y no Médicos, donde desarrollan sus prácticas asistenciales y actividades académicas con el fin de desarrollar progresivamente las competencias en cada especialidad de rotación, los mismos que son desarrolladas en paralelo con las prácticas asistenciales, para el año académico 2024 se cuenta con 147 campos de formación para el desarrollo de internado en Ciencias de la Salud y 162 campos de formación disponibles para el Desarrollo de actividades de no internado, asimismo, el 31 de enero del 2024 culminan sus actividades 37 internos de Ciencias de la Salud.





Cantidad de estudiantes de Ciencias de la Salud 2023, que culminara su internado el 31 de enero del 2024.

N°	ESPECIALIDAD	PROCEDENCIA	CANTIDAD
1	MEDICINA HUMANA	UPeU	11
		USMP	8
		UFV	5
2	OBSTETRICIA	UNMSM	4
		USMP	3
3	ENFERMERÍA	UPeU	4
4	PSICOLOGÍA	UPeU	2
TOTAL			37

A continuación, se detalla el número de campos de formación por especialidad autorizados para el año académico 2024.

Modalidad	CAMPOS DE FORMACIÓN 2024															
	MH	Enf	Obs	Odon.	Nut.	Tecnología Médica						FB	TS	Ps.	Biol	Total
						LC y AP	TFR	R.	TL	TO	Opt.					
Internado	65	19	25	0	10	0	10	0	0	0	0	9	0	9	0	147
No Internado	55	25	55	0	10	0	5	0	0	0	0	2	10	0	0	162

Proyección de Coordinadores / Tutores por Especialidad 2024

Universidad	N° coordinadores	N° Tutores
Medicina Humana	05	11
Obstetricia	1	4
Enfermería	1	4
Nutrición	1	2
Psicología	1	2
Farmacia y Bioquímica	1	2
Tecnología Medica	1	1
TOTAL	11	26



El año 2023, con Resolución Directoral N° -2023-D-HH-MINSA, se aprueba el Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud del hospital de Huaycán, con la finalidad de Supervisar y monitorear las Actividades académico asistenciales desarrolladas en el hospital, donde se aplicó la ficha de supervisión y monitoreo de las actividades Docente- Asistenciales, los criterios se basaron considerando las normas vigentes establecidas, considerando lo siguientes aspectos:

Responsabilidades del estudiante.

- Los alumnos deben conocer y cumplir con la Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud (29414).





- Se debe resguardar la seguridad y dignidad del paciente durante la atención, sin discriminación de ninguna índole
- Los alumnos deben en todo momento respetar la confidencialidad de los datos del paciente.
- La participación de los internos de Ciencias de la Salud en los registros clínicos como historia clínica, o de procedimientos deben ser supervisados por el profesional encargado del alumno (tutor). Debiendo llenar el consentimiento informado para las actividades de Docencia.
- Los internos deben portar uniforme y fotochecks de identificación

Responsabilidades del Coordinador/Tutor

- Dar cumplimiento a las actividades del programa académico.
- Deben supervisar permanentemente la labor del estudiante.
- Deben respetar normas, protocolos y guías clínicas del Establecimiento.
- Desempeñarse con trato digno y respetuoso a los usuarios y personal del establecimiento.
- Respetar la confidencialidad de la información de los pacientes.
- Deben participar en las instancias de las cuales sean convocados por autoridades del Establecimiento.

VI. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN.

Las actividades docentes-asistenciales estimulan a los profesionales a la actualización de sus conocimientos, puesto que los vuelve a poner en contacto con las bases de las disciplinas de su interés. Además, esto ha permitido ofrecer alternativas de desarrollo académico a los profesionales con vocación docente.

La presencia de estudiantes promueve a los profesionales a dar buen ejemplo en el desempeño de sus funciones, lo que se traduce en una atención más cálida y humana a los pacientes y en una revitalización de los ideales en el desempeño de sus labores por parte de ellos.

La misión final del proceso Docente-asistencial, es garantizar a futuro la dotación de Recursos humanos, para una atención oportuna, eficaz, integral y de calidad a la población beneficiaria del sistema público de salud; por su parte el proceso de Monitoreo y Supervisión, será aplicada a estudiantes de pregrado de Ciencias de la salud, que realices su rotación en el establecimiento, independiente de la universidad de procedencia; considerando el mínimo de requisitos que debe cumplir durante el desarrollo actividades en el hospital; considerando entre otros los siguientes aspectos a evaluar:

- Lavado las manos según protocolos establecidos
- Conocimiento de la Ley 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud
- Conocimiento de actividades y procedimientos que se pueden realizar según normativa.
- Reconocimiento al profesional que supervisa sus funciones.



VII. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

7.1. Objetivo General

- Supervisar y monitorear las Actividades académico asistenciales realizadas en el hospital, para su óptimo desarrollo, garantizando la formación profesional de los estudiantes de Ciencias de la Salud.

7.2. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de procedimientos de regulación y control de actividades de pregrado en Ciencias de la Salud





- Informar los resultados de las supervisiones y monitoreo al Subcomité Sede Docente y los servicios involucrados
- Promover acciones educativas que favorezcan las actividades docente- asistencial
- Proyectar Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud 2025

7.3. Actividades

- Aplicación de la ficha de supervisión y monitoreo de Verificación del cumplimiento de procedimientos de regulación y control de actividades de pregrado en Ciencias de la Salud
- Informar los resultados de las Aplicación de la ficha de supervisión y monitoreo al Subcomité Sede Docente y los Servicios involucrados
- Desarrollar acciones educativas que favorezcan las actividades docente-asistencial
- Elaborar el Plan Anual de Supervisión y Monitoreo Pregrado 2025

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El presente documento, es de aplicación en todos las Unidades, Servicios y Equipos de Trabajo del hospital, donde se desarrollen actividades Docente asistenciales de pregrado en Ciencias de la Salud, con estudiantes procedentes de las Instituciones formadoras con las que el hospital tiene convenio suscrito vigente.

IX. RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

9.1. RECURSOS HUMANOS

a. Recursos Humanos Internos

- Jefe de Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Integrantes del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Huaycán
- Jefes de la Unidad/ Servicio/Área / Equipos de Trabajo del Hospital
- Coordinadores y tutores
- Internos

9.2. RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

a. Bienes y Servicios en Donación

Los siguientes Servicios se gestionará a los diferentes órganos del Hospital y a instituciones externas de ser el caso.

Nº	Bien/servicio	Especificaciones	Cantidad solicitada
1	Servicio de capacitación y Perfeccionamiento	Profesionales de la salud conocedores de temas Docente-Asistencial	4

b. Requerimiento de Bienes y Servicios por Adquirir - Atención por almacén

Nº	Descripción del bien	Unidad de medida	Clasificador	Cantidad solicitada	Costo Total
1	Archivador de cartón con palanca lomo ancho T- oficio	unidad	2.3.15.12	2	S/ 20.00
2	Papel bond 80 g tamaño a4	paquete x 500	2.3.15.12	4	S/ 60.00
3	Clip	Caja por 100	2.3.15.12	4	S/ 20.00
4	Tablero acrílico tamaño A4 con sujetador de metal	unidad	2.3.15.12	3	S/ 60.00
Total					S/ 160.00





c. Total, de Bienes y Servicios

N°	TOTAL, DE BIENES Y SERVICIOS	PRECIO TOTAL
1	Bienes y servicios en donación	s/ 0.00
2	Bienes de atención por almacén	S/ 160.00
Monto Total de Bienes y Servicios		S/ 160.00

X. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MESES	2024												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Elaboración del Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud del Hospital de Huaycán 2024		x												
Aprobación del Plan de Monitoreo y Supervisión de Pregrado en Ciencias de la Salud del Hospital de Huaycán 2024			x											
Aplicación de la ficha de supervisión y monitoreo de Verificación del cumplimiento de procedimientos de regulación y control de actividades de pregrado en Ciencias de la Salud														x
Informar los resultados de las Aplicación de la ficha de supervisión y monitoreo al Subcomité Sede Docente y los Servicios involucrados														x
Desarrollar acciones educativas que favorezcan las actividades docente-asistencial					x							x		
Elaborar el Plan Anual de Supervisión y Monitoreo Pregrado 2025														x

XI. RESPONSABILIDAD

10.1. Subcomité de Sede Docente, Jefes de la Unidad/ Servicio/Área / Equipos de Trabajo del Hospital

- Vigilar el desarrollo y cumplimiento de la actividad docente-asistencial, requerida para la formación de internos de Ciencias de la Salud.
- Asignar a profesionales supervisores (Coordinadores /Tutores) de internado en Ciencias de la Salud en el servicio correspondiente
- Verificar que los internos de Ciencias de la Salud cuenten con una programación mensual de turnos.

10.2. Coordinadore y tutores

- Cumplir las disposiciones del presente documento, relativas al nivel de supervisión de actividades y procedimientos a realizar por los internos de Ciencias de la Salud.

10.3. Internos

- Conocer, respetar y cumplir las disposiciones emanadas por el hospital y el Ministerio de Salud durante su permanencia en el campo clínico.





XII. ANEXOS

ANEXO 1

LAS PAUTAS DE COTEJO DE SUPERVISION Y MONITOREO

Título del proceso	Verificación del cumplimiento de procedimientos de regulación y control de actividades de pregrado en Ciencias de la Salud
Validación de la Ficha	Las fichas de Serán firmadas por el alumno y el personal responsable de la supervisión y serán custodiadas por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
Formula	Puntaje de la sumatoria del total de las fichas entre el número de estudiantes que participen
Población	Internos del hospital de Huaycán
Umbral de cumplimiento	Mayor o igual al puntaje de 14 en el cumplimiento de indicadores / equivalente al 75% de cumplimiento de indicadores
Lugar de aplicación	Servicios Médicos Servicios no Médicos
Fuentes de datos	ANEXO 2: Ficha de supervisión aplicadas
Metodología de evaluación	Frecuencia: Semestral Muestra: Se aplicará por lo menos al 50% del total de estudiantes que realicen actividades de pregrado en el hospital. Evaluación: Semestral por gestión docente junto con integrantes del subcomité de Sede Docente coordinadores/tutores de internado, los jefes de Servicio y la UADI





ANEXO 2

FICHA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE PREGRADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

NOMBRE INTERNO:		
CARRERA PROFESIONAL:		
UNIVERSIDAD DE ORIGEN:		
NOMBRE SUPERVISOR:		
FECHA:		
INDICADOR DE EVALUACIÓN	¿CUMPLE?	
	Si (1)	No (0)
Participó de la capacitación de inducción previo al inicio de las actividades de internado		
El interno posee elemento de identificación con nombre, carrera e institución a la cual pertenece.		
El interno cuenta con la indumentaria adecuada		
El interno cuenta con los Equipos de Protección Personal según protocolo recomendado		
El interno cumple con la programación de sus rotaciones en los Servicios		
El interno realiza los cinco momentos de lavado de manos		
El interno conoce los alcances de la Ley 29414 ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud		
El interno conoce actividades y procedimientos que puede realizar según normativa vigente		
El interno cuenta con registro de asistencia en el hospital		
El interno tiene conocimiento del uso del formato de consentimiento informado para las actividades de docencia durante la atención de salud		
El interno tiene conocimiento del descarte correcto de los residuos sólidos		
El hospital le brinda facilidades para acceso a biblioteca, hemeroteca u otros (virtual/presencial)		
El interno reconoce al coordinador, tutor o profesional que supervisa sus funciones		
Coordinador, tutor o profesional del hospital le acompaña durante el desarrollo de sus actividades		
El tutor/Coordinador realiza actividades académicas periódicas		
La UADI programa actividades de capacitación dirigido a los internos		
La UADI les brinda acceso a ambientes y equipos audiovisuales cuando lo solicitan		
El interno entregó sus documentos personales a la Unidad de Apoyo al Docencia e Investigación		
El establecimiento hace cumplir las jornadas máximas mensuales según normativa vigente		
El establecimiento le brinda las facilidades al estudiante en caso de algún problema de salud, académico u otro		
Total		



Firma alumno

Firma supervisor

